



DECRETO N° 2290 / 25

San Martín de los Andes, 11 AGO 2025

VISTO:

Los descuentos y reintegro de haberes aplicados al trabajador Vera Leandro Dennis Legajo N° 2892 derivados de la información remitida por la Dirección de Espacios Verdes, el descargo efectuado, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de junio del 2025, se procedió al descuento de 4 (cuatro) días de los haberes del trabajador Vera, por la falta injustificada del día 10 de junio y 3 (tres) días de suspensión según Régimen Disciplinario en curso.

Que el trabajador Vera realizó el descargo pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos, aportando además documentación probatoria de lo expuesto.

Que el trabajador Vera manifiesta haber presentado oportunamente certificación médica para justificar su ausencia y que además cumplió en dar aviso a su jefe inmediato.

Que tras el nuevo análisis de la situación, la información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos y considerando el descargo del trabajador resulta justo reintegrar los 4 (cuatro) días descontados y dejar sin efecto la sanción impuesta, suspensión de 3 días, para no entorpecer el Régimen Disciplinario, según el CCT.

Que debido a que se estaba a la espera de resolución, se omitió efectuar las normas correspondientes en tiempo y forma, respecto al descuento aplicado con los haberes del mes de junio del 2025 y el reintegro efectuado con los haberes del mes de julio del 2025.

Que por un error administrativo involuntario, se aplicó nuevamente el descuento de 4 (cuatro) días de sus haberes del mes de Julio del 2025, considerando 1 (una) falta y 3 (tres) días de suspensión, por lo cual corresponde enmendarlo y realizar el correspondiente reintegro.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: REINTÉGRESE 3 (tres) días con los haberes del mes de julio del 2025 al trabajador **Vera Leandro Dennis** legajo N° 2892, de acuerdo al visto y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: REINTÉGRESE 5 (cinco) días con los haberes del mes de agosto del 2025 al trabajador **Vera Leandro Dennis** legajo N° 2892, de acuerdo al visto y considerandos de la presente.

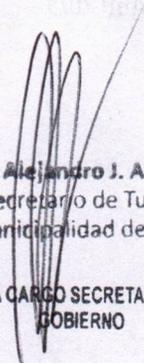
ARTICULO 3º: DÉJESE SIN EFECTO la sanción impuesta de suspensión de 3 (tres) días, al trabajador **Vera Leandro Dennis** legajo N° 2892, de acuerdo al visto y considerandos de la presente.

ARTICULO 4º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.



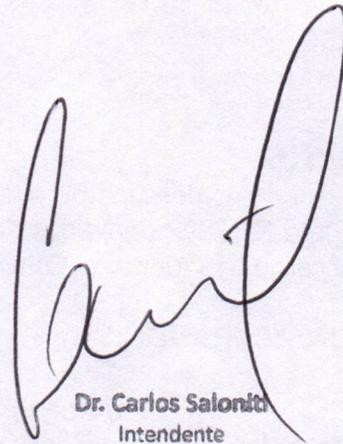
ARTICULO 5º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese, y cumplido, archívese.

MM



Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO



Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes